



CABILDO JUVENIL 2022



BASES

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. imjuve.convoca@gmail.com
2. Instituto Municipal de Atención a la Juventud
4to. Piso del Palacio Municipal
Av. Álvaro Obregón No. 321, Chetumal, Q. Roo
3. Oficinas de alcaldías, delegaciones o subdelegaciones del Mpio. de Othón P. Blanco
· Recepción en horario de **9am a 4pm**

FECHA LÍMITE

**7 de Septiembre
de 2022**

En la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintinueve de julio del año dos mil veintidós, se aprobó el acuerdo por el que se instituye el “**Cabildo Juvenil**” del Municipio de Othón P. Blanco con el propósito de brindar a las personas jóvenes, un espacio de análisis y expresión en el cual, puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar las acciones gubernamentales, políticas, públicas, normatividad y demás aspectos que consideren necesario para

el bienestar del Municipio. En tal virtud, el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, a través del Consejo de Adjudicación, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes interesados para que participen presentando sus propuestas en beneficio de la sociedad othonense o para el crecimiento y desarrollo del Municipio, así como para la protección de los derechos de las personas jóvenes para que conformen el “Cabildo Juvenil”, en su edición 2022, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Ser ciudadano mexicano, quintanarroense, vecino del Municipio de Othón P. Blanco comprobable de cuando menos tres años en el mismo.
2. Tener 12 años de edad cumplidos y hasta los 29 años.
3. La documentación será recibida por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, ubicado en el cuarto piso del Palacio Municipal (Av. Álvaro Obregón No. 321) o en las oficinas de sus alcaldías, delegaciones o subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco, en horario de 9:00 a 16:00 horas o enviada al correo electrónico: **Imjuve.convoca@gmail.com**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
OTHÓN P. BLANCO





CABILDO JUVENIL 2022



4. La documentación podrá ser enviada a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 7 de septiembre del presente año.

5. Solo se podrá recepcionar una propuesta por persona joven, misma que deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Será presentada mediante escrito, precisando el nombre de la persona joven autora.
- b) Señalar el nombre de la propuesta.
- c) Exposición de motivos.
- d) En el caso, de que la propuesta consista en reformar, adicionar o derogar alguna disposición normativa, precisar la norma y que artículos.
- e) Desarrollo del tema y conclusión de la propuesta.
- f) Fecha, lugar, y firma autógrafa de la persona joven autora.
- g) Señalar domicilio para recibir toda clase de notificaciones en el municipio de Othón P. Blanco, y en su caso, número telefónico o correo electrónico.

6. La propuesta deberá contener por lo menos 4 cuartillas, presentarse de manera legible y con portada (Arial 12, justificado e interlineado 1.5).

7. Dicha propuesta deberá acompañarse con la siguiente documentación del aspirante:

- a) Copia del acta de nacimiento.
- b) Copia de la Credencial de Elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE). (En caso de ser adolescente, menor de 18 años deberá presentar copia de la CURP, con carta responsiva firmada por padres o tutor).
- c) Copia del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

8. De manera enunciativa, mas no limitativa, las juventudes podrán presentar propuestas considerando los siguientes asuntos:

- Medio Ambiente.
- Participación ciudadana.
- Desarrollo social.
- Arte y Cultura.
- Deporte.
- Salud.
- Seguridad.
- Anticorrupción.
- Juventud.
- Igualdad de Género.
- Asuntos Indígenas.
- Desarrollo Familiar.
- Grupos Vulnerables.
- Ecología.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
OTHÓN P. BLANCO





CABILDO JUVENIL 2022



- Protección Animal.
- Industria.
- Comercio.
- Emprendimiento.
- Asuntos Agropecuarios.
- Derechos Humanos.
- Asistencia Social.
- Desarrollo Urbano.
- Transporte.
- Turismo.
- Servicios Públicos.
- Obras públicas.
- Educación.
- Diversidad Sexual.
- Movilidad.

9. El Consejo de Adjudicación, después de la valoración respectiva de las propuestas puestas a su consideración, seleccionará un total de 18 personas jóvenes, quedando la integración del "Cabildo Juvenil" de la siguiente manera:

- Presidente/a Municipal.
- Síndico/a.
- 15 regidores/as.
- Secretario/a General.

El "Cabildo Juvenil" deberá estar integrado por un mínimo de 30% de jóvenes provenientes de alcaldías, delegaciones y/o subdelegaciones.

10. El Consejo de Adjudicación estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidenta/e: Presidenta o Presidente de la Comisión de Atención a la Juventud.
- II. Secretaria/o: Presidenta o Presidente de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.
- III. Vocal 1: Presidenta o Presidente de la Comisión de Igualdad de Género.
- IV. Vocal 2: Presidenta o Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.
- V. Vocal 3: Presidenta o Presidente de la Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables.
- VI. Vocal 4: Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.
- VII. Vocal 5: Presidenta o Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas.

11. El "Cabildo Juvenil" sesionará en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco o en su caso, en el lugar que determine el Ayuntamiento.

12. La sesión del "Cabildo Juvenil, será transmitida mediante las redes sociales del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
OTHÓN P. BLANCO





CABILDO JUVENIL 2022



13. Durante la sesión, cada integrante del "Cabildo Juvenil" tendrá un tiempo estimado de tres minutos como máximo para poder presentar su propuesta, enfocándose en los siguientes puntos:

- Tema de la propuesta.
- Impacto de la propuesta.
- Modificaciones o acciones afirmativas que se desean hacer.

14. Por cada presentación de propuesta, los demás integrantes contarán de uno a dos minutos para cualquier retroalimentación o comentario que deseen hacer respecto a la propuesta presentada.

15. Una vez concluida la sesión del "Cabildo Juvenil" las 18 propuestas serán turnadas a la Comisión de Atención a la Juventud, para su estudio y análisis, y en su caso, presentación de una Iniciativa.

16. El fallo emitido por el Consejo de Adjudicación será inapelable.

17. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de Adjudicación.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. imjuve.convoca@gmail.com

2. Instituto Municipal de Atención a la Juventud

4to. Piso del Palacio Municipal
Av. Álvaro Obregón No. 321,
Chetumal, Q. Roo

3. Oficinas de alcaldías, delegaciones o subdelegaciones del Municipio de Othón P. Blanco

HORARIO DE RECEPCIÓN

9am a 4pm

FECHA LÍMITE

7 de Septiembre de 2022



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
OTHÓN P. BLANCO

